



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1234
(27 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en la planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 1327 del diecinueve (19) de junio de 2013, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, identificado con el N° 202534 en la Oferta Pública de Empleo de Carrera de la Convocatoria N° 133 de 2012 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 505 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la funcionaria MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, titular de derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el Acta de Posesión N° 143 del nueve (9) de agosto de 2013.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, la funcionaria MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo: Código 367 Grado: 01 asignado al proyecto de inversión "999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales".

Que a través de la Resolución N° 053 del veintitrés (23) de enero de 2017, fue nombrada la señora MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194 en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo: Código 367 Grado: 01 asignado al proyecto de inversión "999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales", tal y como consta en acta de posesión N° 20 del primero (01) de febrero de 2017 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, generando así la vacancia temporal el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



RESOLUCIÓN N° 1234
(27 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en la planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que a través del artículo primero de la resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020 *"Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES"*, el proyecto de Inversión "999 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales", fue reemplazado por el proyecto de inversión 7614 *"Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C."*

Que la funcionaria MARILUZ CORTES MARTINEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204600156412 del veintidós (22) de octubre de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó (...) *"Dando alcance a la Resolución Número SUB 248024 del 10 de septiembre de 2019, emitida por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", en la cual he sido notificada del pago de la Pensión mensual Vitalicia por Vejez, por tal motivo he decidido presentar renuncia al cargo que vengo desempeñando como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, código 367, Grado 1, del Proyecto de Inversión 999 – Gestión, Aprovechamiento Económico, Sostenibilidad y Mejoramiento de Equipamientos Culturales en el Teatro El Parque – Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales, a partir del 1° de Enero del año 2021."*

Que a través de radicado con Orfeo N° 20204600162562 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, la funcionaria MARILUZ CORTES MARTINEZ, allegó alcance a la renuncia presentada mediante 20204600156412 del veintidós (22) de noviembre de 2020, donde informa que (...) *"Dando alcance al radicado número 20204600156412 de fecha octubre 22 de 2020, presento renuncia al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, Grado 2, a partir del 1° de Enero del año 2021."*

Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución Número SUB 248024 del 10 de septiembre de 2019, emitida por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", en la cual he sido notificada del pago de la Pensión mensual Vitalicia por Vejez." Documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *"(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)"*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹., del Decreto 648 de 2017.

¹ *"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1234

(27 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en la planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, al empleo de planta permanente del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo: Código 367 Grado: 01 asignado al proyecto de inversión 7614 *"Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C"*, a partir del primero (01) de enero de 2021, teniendo como último día trabajado el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se declara la vacancia definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (1) de enero de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo: Código 367 Grado: 01 asignado al proyecto de inversión 7614 *"Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C"*, teniéndose como último día trabajado el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del primero (1) de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar a la señora MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, que antes de su retiro de la Entidad, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora MARILUZ CORTES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194,

o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1234
(27 - Nov - 2020)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en la planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 27 - Nov - 2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano.	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano.	Angelica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario SAF - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Marcela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	